N° DE DESPACHO: .....

RECIBIDO: .....
VENCIMIENTO: .....

(11) D.F.

Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N° 307 *Año* 2012

Iniciador	DIPUTADOS PROVINCIALES: María Cecilia Guerrero García y Ramón Horacio Sierralta
Tipo de Proyecto	LEY (CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS)
Extracto	***"Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral".-*** – Cultura y Educación – Salud Publico

CAMARA DE DIPUTADOS – SECRETARIA PARLAMENTARIA FOLIO 01

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2012.-

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DN. NESTOR NICOLAS TOMASSI

SU DESPACHO.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de elevar adjunto PROYECTO DE LEY DE ADHESION de la Provincia de Catamarca a la LEY NACIONAL 26.150 de EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

El presente proyecto resulta de autoría de los Diputados HORACIO SIERRALTA y MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA y resulta acompañado por los pares que suscriben el mismo, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 87° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración y respeto.-

Lic. RAMON HORACION SIERRALTA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
PARTIDO JUSTICIALISTA

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA -PJ.

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Expediente Nº 307/12 Letra:
Entró: 19/09/12 Hs.: 09:50
Salió: / / Hs.:
A:
Fojas: 05
Recibido por:
Registrado por:

CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
02
SECRETARIA PARLAMENTARIA

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

En Octubre de 2006 fue sancionada y promulgada la Ley Nacional 26.150 que implementa el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, estableciendo con claridad el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en las instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario.

Como objetivos, la referida ley plantea la imperiosidad de incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas, con la finalidad de brindar a los educandos una orientación abarcativa y armónica, equilibrada y permanente, que posibilite asegurar la transmisión de los conocimientos biológicos, éticos, psicológicos, sociales y afectivos imprescindibles para promover actitudes responsables ante la sexualidad, prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular; procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres, el respeto entre todos y para lo diverso; entre otros loables objetivos que prescribe la norma.

Además de ello, la ley cuya adhesión propiciamos para Catamarca, procura generar espacios institucionales para la formación de docentes, y también para la familia de los alumnos, con lo que busca el involucramiento y compromiso del conjunto de la comunidad educativa en una temática que resulta esencial para la formación de los educandos en el ejercicio de la libertad personal en un marco de responsabilidad.

La necesidad de adhesión a la ley nacional antes referida, encuentra sustento en el hecho cierto de que el acceso a una información de calidad en materia de educación sexual integral, resulta un derecho inalienable de todos los estudiantes, lo que sólo se lograría con el diseño de una propuesta educativa, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los distintos grupos etarios, permitiendo que cada institución educativa incluya en su propio proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad socio cultural, en el marco del respeto a su ideario y a las convicciones de sus miembros.

No escapa al elevado criterio de los Señores Diputados, que la realidad social de nuestra Provincia está marcando elevados índices de embarazo adolescentes. El porcentual del 20% de madres adolescentes que registra Catamarca, la coloca en un record en el Norte del país, cuyos índices generales al respecto no superan el 16% sobre el total de mujeres embarazadas. Estos datos estadísticos evidencian que nuestros adolescentes carecerían de la información integral necesaria para concebir y comprender su propia sexualidad en un sentido integral, sin circunscribirla a la cuestión estrictamente genital, lo que no sólo afecta la posibilidad del ejercicio de

Lic. RAMON HORACION SIERRALTA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
PARTIDO JUSTICIALISTA

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA -PJ-

sus derechos en un marco de libertad, sino que también atenta contra el derecho de conocer sus propios cuerpos en forma integral, y contra la posibilidad de decidir sobre su sexualidad en forma responsable.

Habiendo transcurrido ya casi seis años desde que la Nación estableciera normativamente la educación sexual integral, nuestra Provincia continúa ajena a los avances que a nivel nacional e internacional se lograron sobre la materia, perdiendo además la oportunidad de aplicar en sus establecimientos educativos, los programas nacionales vinculados a esta temática.

La adhesión a la Ley Nacional 26.150 servirá para asegurar a los alumnos de escuelas públicas, estatales o de gestión privada, confesionales o laicas, subvencionadas o no, el derecho de acceso a la igualdad en la calidad de la información sobre educación sexual integral, que comprenda aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, jurídicos y pedagógicos, promoviendo con ello la comprensión y el acompañamiento en los procesos de maduración afectiva de los educandos, y preparándolos para entablar relaciones interpersonales afectivas.

El conocimiento y la información de calidad en materia de educación sexual, servirán también para prevenir abusos que a diario se cometen contra niños, niñas y adolescentes que son sujetos de derecho, y que se ven muchas veces violentados gravosamente en su intimidad y en su libertad, con consecuencias psicológicas terribles que afectan su desarrollo madurativo y enervan el derecho a una vida libre y responsable.

Sólo la vinculación entre escuela, educandos y familia, mediante un compromiso conjunto y sostenido en aras de la formación integral de nuestros niños, niñas y adolescentes, permitirá formar ciudadanos plenos, conscientes de sus propios derechos a los que podrán ejercer en un marco de libertad y responsabilidad, y mediante el respeto a sí mismos y a los demás.

Por último, entendemos que resulta esencial que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología articule con el Ministerio de Salud, la implementación en las escuelas de los contenidos curriculares necesarios para alcanzar ese abordaje integral en materia de educación sexual. Pero ello debe necesariamente contemplar una acción transversal, que abarque a toda la comunidad educativa, y propicie el seguimiento, supervisión y evaluación periódica de las actividades que se programen y desplieguen a lo largo de cada año escolar.

Así como los niños, niñas y adolescentes muchas veces se sienten solos en su proceso de crecimiento madurativo y afectivo, observamos que lo mismo sucede con los docentes, quienes a diario afrontan en soledad muchísimas situaciones que necesitan el acompañamiento del Estado provincial, con políticas públicas que contemplen su capacitación

Lic. RAMON HORACION SIERRALTA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
PARTIDO JUSTICIALISTA

MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - P.J.

profesional permanente en la materia y les confieran metodologías pedagógicas adecuadas para el abordaje de la temática de acuerdo a las nuevas realidades sociales y familiares que se presentan.

La educación sexual integral debe ser permanente en las escuelas, y no puede circunscribirse a acciones meramente aisladas que no dan ningún resultado. Las reacciones espasmódicas que en materia de educación sexual se operan casi con exclusividad ante la inminencia de festejos estudiantiles, caen en el puro voluntarismo y no aportan avances significativos.

Por ello, estamos convencidos que sólo a través de un abordaje integral, sostenido y permanente de la educación sexual integral, podremos alcanzar la finalidad de formar ciudadanos plenos, que puedan ejercer con responsabilidad sus derechos esenciales.

En virtud de todo lo expuesto, es que sometemos a consideración de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca el presente proyecto de ley, solicitando el acompañamiento de los Señores Legisladores.-

Lic. RAMON HORACION SIERRALTA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
PARTIDO JUSTICIALISTA

CAMARA DE DIPUTADOS – SECRETARIA PARLAMENTARIA – FOLIO 05

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios que fueren pertinentes con autoridades nacionales y/o municipales, que tengan por objeto la aplicación efectiva de la Ley Nacional 26.150 en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca.-

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación de los programas educativos que se implementen con relación a la Ley Nacional 26.150 en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.-

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación coordinará con el Ministerio de Salud de la Provincia, la implementación en las escuelas públicas, de gestión estatal y/o privadas adscriptas a la enseñanza oficial, confesionales o laicas, con o sin subvención estatal, de Programas permanentes de Educación Sexual Integral, que aseguren el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Nacional 26.150.-

ARTICULO 5°.- Invítese a las Municipalidades con Carta Orgánica de la Provincia de Catamarca, a adherirse a las disposiciones de la presente ley y a dictar normas municipales análogas para la efectiva aplicación en cada jurisdicción de la Ley Nacional 26.150.-

ARTICULO 6°.- De forma.-

Lic. RAMON HORACION SIERRALTA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
PARTIDO JUSTICIALISTA

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA -PJ.

Dr. Guillermo E. Andrada
Diputado Provincial
Camara de Diputados

Expte. -307/12
Iniciador: Diputado: María Cecilia Guerrero Garcia

AREA TÉCNICA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Es necesario poner en conocimiento de los señores Legisladores, que toda observación que esta Área realice es a título de sugerencia, sin otra finalidad que colaborar con la tarea legislativa.

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de octubre de 2012.-

SEÑOR
DIRECTOR DE COMISIONES
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Sr. RAMON AGUERO
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el análisis técnico legislativo del Expte. 307/12, "Proyecto de Ley" **Adhesión de la Provincia de Catamarca la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral"**, el que se encuentra en estudio en las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación.-

---

INFORME TÉCNICO LEGISLATIVO DE FORMA

Respecto de la iniciativa del Proyecto de Ley citado precedentemente, el que se encuentra en estudio en las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación, debo señalar que, luego del análisis técnico legislativo correspondiente, se observan cuestiones de forma, que hacen al uso de una buena técnica legislativa.

Que en los artículos 2º y 4º, se observa la conjunción "**y/o"**, la que no es conveniente utilizar en la redacción de leyes, a fin de llevar claridad al texto de cada artículo, dado que en la redacción de leyes su utilización es causal de ambigüedad sintáctica por que la conjunción "y" en un texto puede significar que cualquiera de ambos elementos son suficientes, o que lo es el conjunto de ambos; en tanto que la conjunción "o" puede indicar que es indiferente la elección de uno de los elementos pero que no se pueden escoger ambos.

En el artículo 2º, se aconseja se modifique el verbo **facúltese** por **facultase** y se elimine el termino **que fueren,** ya que en la redacción de las leyes, se debe adecuar el tiempo verbal al presente o presente del indicativo. Encuentra su sentido porque una norma en el orden temporal debe estar relacionada con el tiempo que se lee y aplica.

En el artículo 3º modificar el verbo **será** por **es.**

En el artículo 4º se debe modificar el verbo **coordinara** por **debe coordinar.**

En el artículo 5º modificar el **verbo invítese** por **invitase.**

INFORME TECNICO LEGISLATIVO DE FONDO

En el Presente Proyecto, y habiéndose realizado el análisis técnico legislativo, debo señalar que al mismo no se le observan cuestiones de fondo, que hacen al buen uso de una correcta técnica legislativa.

Sin otro particular, y agradecido por el trámite que dará al presente informe, lo saludo atentamente.-

Informe T.L
avp

Dra. VERONICA DIPASCUALE
JEFA DE AREA TECNICA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

07

Expte Nº 307 /2012
Iniciadores: Diputados: María Cecilia Guerrero y Horacio Sierralta.

AREA TÉCNICA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Es necesario poner en conocimiento de los Señores Legisladores, que toda observación que esta Área realiza es a titulo de sugerencia, sin otra finalidad que colaborar con la tarea legislativa.

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Marzo de 2013.

SEÑOR
DIRECTOR DE COMISIONES
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Dn. RAMON AGUERO
SU DESPACHO:

Me dirijo a Usted, a fin de remitirle el Análisis Técnico Legislativo del Proyecto de Ley Nº 307/12 **" Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral"**, el que fuere girado oportunamente a la Comisión de Cultura y Educación y a la Comisión de Salud Pública .

INFORME TÉCNICO LEGISLATIVO DE FORMA

Respecto al Proyecto de Ley, que fuera enviado a la Comisión de Cultura y Educación y a la Comisión de Salud Pública para su tratamiento, debo señalar que luego de haber efectuado el Análisis Técnico Legislativo correspondiente, se observan cuestiones de forma que hacen al uso de una buena Técnica Legislativa. Salvo mejor criterio de los Señores Legisladores integrantes de la Comisión, se aconseja tener en cuenta lo que a continuación se detalla:
Que, según lo establece el artículo 123° de la Constitución Provincial, dice:
ENCABEZAMIENTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 2.- Se aconseja modificar el verbo **Facúltese** por **Facúltase.**

ARTICULO 2 y 3.- Se sugiere se elimine el termino **todo.**

ARTICULO 2 Y 4.- Se sugiere eliminar la conjunción **y/o,** quedando el vocablo **"y".**

ARTICULO 5.- Se aconseja modificar el verbo **Invítese** por **Invitase.**

ACLARACIONES:

- En la redacción de un proyecto de Ley, se hace necesario adecuar el tiempo verbal, al presente indicativo ya que lo señalado encuentra su fundamento en que es frecuente observar en los textos normativos el uso incorrecto de las formas verbales.
- Los términos absolutos: **"todo", "todos", "ningún", "siempre", "otros",** son voces generalmente innecesarias en el lenguaje de la ley, pero las leyes no requieren énfasis." el análisis lingüístico del Código Civil en la enseñanza de la redacción lingüística" Pag.99.
- La conjunción **y/o** es inadecuado en la redacción de la ley. La conjunción **"y"** utilizada en un texto legal puede significar que cualquiera de ambos elementos es suficiente o que lo es el conjunto de ambos. La conjunción **"o"**, a su vez, puede indicar que es indiferente la elección de uno de los elementos que componen la disyunción.

INFORME TECNICO LEGISLATIVO DE FONDO

Respecto a la iniciativa de Ley, que se encuentra en estudio en la Comisión de Cultura y Educación y a la Comisión de Salud Pública, luego del Análisis Técnico Legislativo correspondiente, no se observan cuestiones de fondo.

Sin otro particular y agradecido por el tramite que le dará al presente informe, saludo a UD atentamente.

S.A

Dra. VERONICA DIPASCUALE
JEFA DE AREA TECNICA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
AREA TECNICA PARLAMENTARIA
CATAMARCA

Tec. CONSTANTINO JURI VERGARA
JEFE DIV. TECNICA PARLAMENTARIA II
CAMARA DE DIPUTADOS

09

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 SEP 2012

REF.: EXPTE.: 307/2012.
fs. 06.

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésa Comisión, según lo dispuesto en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 19/09/2012.

Atentamente.

SEÑOR:
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
SU DESPACHO.-

eac

Dr. AUGUSTO BARROS
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES
EXPTE.
Nº 3.07 LETRA AÑO 2012
ENTRO 19/9/12 HORA 18:00
SALIO HORA

10

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 SEP 2012

REF.: EXPTE.: 307/2012.
fs. 07.

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésa Comisión, según lo dispuesto en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 19/09/2012.

Atentamente.

SEÑOR/A
PRESIDENTE/A DE LA COMISION DE
SALUD PÚBLICA
SU DESPACHO.-

eac

Dr. AUGUSTO BARROS
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES
EXPTE.
Nº 307 LETRA ..... AÑO 2012
ENTRO 19/9/12 HORA 18,00
SALIO ..... HORA .....